



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00418-00
DEMANDANTE:	ROBERTO BETANCUR CANO
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Una vez realizado el control de la admisión correspondiente a la presente demanda, mediante auto de fecha tres (3) de mayo del 2021, siendo **notificada en estados** el día cinco (5) de mayo del año 2021, fue inadmitida, corriendo el traslado correspondiente a la parte demandante, para de que procediera al cumplimiento de los requisitos exigidos.

Revisado el correo institucional del despacho y el Sistema de Gestión Judicial-Nueva Consulta Jurídica-, la parte demandante no allegó documentación con el fin de subsanar la demanda, dentro de los términos que estipula el artículo 28 del CPT y SS, para tal efecto.

En atención a esa razón, el despacho RECHAZA la demanda y se ordena su archivo, previa la cancelación de los registros en el sistema de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd74a05620ffc70781381850a6336fc19cf864d7151cb9a699eea3a361a3e8ea

Documento generado en 01/09/2021 12:49:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>